

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.-

VISTO la Resolución N°170/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la situación del alumno Pedro Aníbal FERNANDEZ ERRAMOUSPE, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por Resolución N°270/87 concedió prórroga de validez de trabajos prácticos sin haber sido autorizada por resolución del Consejo Académico a rendir el examen de reválida, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.7.10 del Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N°170/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

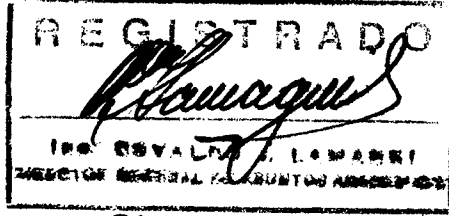
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N°170/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la prórroga de los trabajos prácticos de la asignatura Geometría Analítica y -



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

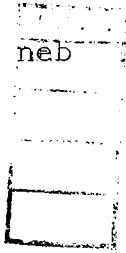
. 2 .

//

Métodos Gráficos concedida por Resolución N°270/87 C.A. al alumno Pedro Aníbal FERNANDEZ ERRAMOUSPE, legajo N°01-13618-1 de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 581/39



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO